



SELLO 4.<sup>o</sup>  
40. MRS

AÑO DE  
\*1825\*



Cantidad que la mitad de la ya mencionada para la que han contribuido Don Yelo Gomez, Don Gomez Simon, Bartolome Martinez y otros Vecinos contribuyentes, y los otros Pánueros con una parte de la que con arreglo al referido acuerdo le correspondia segun sus respectivos alcances a favor de la Caudales Pánuos; y con respecto a que por una Reconvencion amistosan que sus Mercedes han sido a San C. Cortada de Santos para que entregase a lo menos mil r.<sup>os</sup> p.<sup>os</sup> para salir de este apuro, y que con ello se le eximirian los gastos y costos que indispensablemente se le originarian asi por el pago de las Dietas que devengue el Citado Comis.<sup>o</sup> mientras permanezca en esta d<sup>ha</sup> Villa con su cometido, <sup>como</sup> p.<sup>o</sup> la demas que tambien aparecidos las expenciones que p.<sup>o</sup> el Cobro del alcance que se halla en su contra habria precision de trabarse, y vista su omision y morosidad de no haber entregado Cantidad alguna buena Cuenta, ni algun Haber echo gestion ni Dilig.<sup>o</sup> para ello en poca ni en mucha parte, unanimes y conformes acordaron sus Mercedes se haga embargo y venta